



Resolución Directoral

N° 1344 -2025-INPE/OGA-URH

Lima, 28 AGO. 2025

Visto, Memorando N° D000366-2025-INPE-SDTYC de fecha 27 de agosto de 2025, Informe N° D001814-2025-INPE-URH.ERYD, de fecha 28 de agosto de 2025, emitido por el jefe del Equipo de Remuneraciones y Desplazamiento de la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Nacional Penitenciario; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Memorando N° D000366-2025-INPE-SDTYC, de fecha 27 de agosto de 2025, la subdirectora de la Subdirección de Trabajo y Comercialización del Instituto Nacional Penitenciario, pone de conocimiento el goce de descanso vacacional, por el periodo de 15 días del 10 al 24 de setiembre de 2025, proponiendo al servidor **JAVIER FRANCISCO CÁCERES ESTEBAN** para que asuma la encargatura de funciones de la citada Subdirección, el mismo que, cuenta con el visto bueno del director de la Dirección de Tratamiento Penitenciario;

Que, mediante la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, y su reglamento; define los requisitos mínimos e impedimentos para el acceso al servicio civil de los funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función en el servicio civil;

Que, mediante Informe N° D001814-2025-INPE-URH.ERYD, de fecha 28 de agosto de 2025, emitida por el jefe del Equipo de Remuneraciones y Desplazamiento de la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Nacional Penitenciario, considera procedente dar atención a lo invocado por la subdirectora de la Subdirección de Trabajo y Comercialización del Instituto Nacional Penitenciario, contando con el visto bueno del director de la Dirección de Tratamiento Penitenciario, a fin de, garantizar el normal funcionamiento de la citada Subdirección;

Que, estando a las necesidades institucionales se ha estimado conveniente aceptar la propuesta formulada por la subdirectora de la Subdirección de Trabajo y Comercialización del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 006-2025-INPE/P se delega, en forma exclusiva, en el jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la



Oficina General de Administración del Instituto Nacional Penitenciario, Resolver el desplazamiento por encargo de funciones de los servidores de la Sede Central de los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276, 1057 y de la Ley N° 29709 para el desempeño temporal de funciones por ausencia del titular de la plaza debido a licencias, vacaciones, destaque o comisión de servicios;

Contando con la visación del jefe del Equipo de Remuneraciones y Desplazamiento de la Unidad de Recursos Humanos y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31419, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; EL Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto supremo N° 075-2008-PCM; Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Presidencial N° 006-2025-INPE/P y la Resolución Presidencial N° 232-2025-INPE/P;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR al servidor **JAVIER FRANCISCO CÁCERES ESTEBAN** las funciones de Subdirector de la Subdirección de Trabajo y Comercialización del Instituto Nacional Penitenciario, del 10 al 24 de setiembre de 2025, en adición a sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Sistemas de Informática publique la presente resolución en la página web institucional (www.gob.pe/inpe).

ARTICULO CUARTO. – REMITIR, copia de la presente resolución al servidor, a la Gerencia General, a la Dirección de Tratamiento Penitenciario, Subdirección de Trabajo y Comercialización, Control de Personal de la Sede Central e instancias correspondientes, incluyendo al legajo personal del servidor, para los fines establecidos por ley.

Regístrese y comuníquese



LUIS YARUPAITAN PICHULE
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS-
EQUIPO DE REMUNERACIONES Y
DESPLAZAMIENTOS



Firmado digitalmente por
YARUPAITAN PICHUUE Luis FAU
20131370050 scft
Jefe(A) De Equipo (E)(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.08.2025 12:17:09 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

Lima, 28 de Agosto del 2025

INFORME N° D001814-2025-INPE-URH.ERYD

A : **LUIS YARUPAITAN PICHUUE**
Jefe(a) de Unidad
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

De : **LUIS YARUPAITAN PICHUUE**
Jefe(a) de equipo (e)(e)
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS-EQUIPO DE
REMUNERACIONES Y DESPLAZAMIENTOS

Asunto : Encargatura de funciones del puesto de la Subdirección de Trabajo y Comercialización.

Referencia : a) Memorando N° D000366-2025-INPE-SDTYC
(Expediente N° SDTYC020250000111)

Fecha : Lima, 28 de agosto de 2025

Me dirijo a usted, en atención al asunto y documentos de referencia, se procede a detallar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Memorando N° D000366-2025-INPE-SDTYC, el subdirector de la Subdirección de Trabajo y Comercialización, pone de conocimiento el goce de descanso vacacional, por el periodo 15 días del 10 al 24 de setiembre de 2025, proponiendo al servidor **JAVIER CÁCERES ESTEBAN** para que asuma la encargatura de funciones de la citada Subdirección, el cual, se verifica que cuenta con visto bueno del director de la Dirección de Tratamiento Penitenciario.

II. BASE LEGAL:

- 2.1. Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones (en adelante Ley N° 31419)
- 2.2. Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419. (Reglamento de la Ley N° 31419).

III. ANÁLISIS

- 3.1. De acuerdo con la propuesta recibida, se propone la encargatura de funciones del servidor **JAVIER FRANCISCO CACERES ESTEBAN** del puesto de Subdirectora de la Subdirección de Trabajo y Comercialización de la Sede Central del INPE, teniendo por motivo, de descanso físico vacacional del titular del puesto, **del 10 al 24 de setiembre de 2025.**





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS-
EQUIPO DE REMUNERACIONES Y
DESPLAZAMIENTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

- 3.2. De acuerdo con lo verificado en el Sistema Integral Penitenciario - Gestión Administrativa (SIP-GA) se advierte que, el servidor propuesto se encuentra nombrado bajo los alcances del régimen laboral del D.L. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- 3.3. Al respecto, es importante señalar que, la Ley N° 31419, define los requisitos mínimos e impedimentos para el acceso al servicio civil de los funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función en el servicio civil.
- 3.4. Asimismo, el Reglamento de la Ley N° 31419, que tiene por objeto establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la referida Ley N° 31419, establece en su artículo 3 un conjunto de definiciones a considerar para la adecuada aplicación de dicha norma. Así, el literal a) del artículo 3 señala sobre la encargatura lo siguiente:
 - a) **Encargatura:** Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta **se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente**. Puede presentarse como **Encargo de puestos**, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o **Encargo de funciones**, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio.
- 3.5. De la norma citada, se puede colegir que, para la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos contemplados en la Ley N° 31419 y su Reglamento, en el caso de la encargatura o designación temporal, dependerá si se trata de un encargo de puesto o de funciones, así como del tipo de régimen laboral al que pertenece el servidor.
- 3.6. Es así que, el encargo de funciones será de manera temporal y excepcional, dado que el titular del puesto o cargo, se encuentra ausente temporalmente de la entidad por alguna causa o razón justificada normativamente (por ejemplo, licencia, vacaciones o comisión de servicios); por tanto, dicha acción tendrá como finalidad permitir el normal funcionamiento u operatividad de la entidad a través del encargo temporal de funciones directivas. Asimismo, se entiende que el servidor encargado cumple con el perfil o requisitos de su puesto de origen, el cual seguirá ejerciendo mientras dure el encargo por ausencia del titular, por otra parte, no corresponde una evaluación del perfil, al constituirse solo por los motivos descritos.
- 3.7. En el presente caso, ateniendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento y operatividad de la Subdirección de Trabajo y Comercialización de la Sede Central del INPE, corresponde dar atención a lo informado, sobre la **ENCARGATURA DE FUNCIONES** del servidor **JAVIER FRANCISCO CACERES ESTEBAN** del puesto de Subdirector de la Subdirección de Trabajo y Comercialización de la Sede Central del INPE, por motivo de descanso físico vacacional del titular del puesto, del **10 al 24 de setiembre de 2025**.



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS-
EQUIPO DE REMUNERACIONES Y
DESPLAZAMIENTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

- 3.8. Finalmente, es importante señalar que, el Manual Organización y Funciones – MOF, aprobado por Resolución Presidencial N° 369-2015-INPE/P de fecha 02 de diciembre de 2015, establece que el Equipo de Remuneraciones y Desplazamiento, es el órgano encargado de supervisar la gestión de movimientos del personal a otros puestos o funciones dentro o fuera de la entidad, de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones internas; así como emitir informes técnicos sobre expedientes puestos a su consideración.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 4.1. De la revisión de los documentos anexos al expediente se pone de conocimiento el descanso físico vacacional de la Subdirectora de la Subdirección de Trabajo y Comercialización de la Sede Central del INPE contando con visto bueno del Director de la Dirección de Tratamiento Penitenciario, de ello, se tiene la propuesta de **ENCARGATURA DE FUNCIONES** del servidor **JAVIER FRANCISCO CACERES ESTEBAN** de la citada Subdirección, al respecto, se concluye que:

- En atención al Reglamento de la Ley N° 31419, corresponde el **encargo de funciones, por motivo de vacaciones**, licencia, destaque o comisión de servicio del titular del cargo.
- Se precisa que, el servidor **JAVIER FRANCISCO CACERES ESTEBAN** se encuentra bajo los alcances del régimen laboral del D.L. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- En tal sentido, corresponde dar atención a lo remitido por la Subdirección de Trabajo y Comercialización, sobre **ENCARGATURA DE FUNCIONES** del servidor **JAVIER FRANCISCO CACERES ESTEBAN** del puesto de Subdirectora de la Subdirección de Trabajo y Comercialización de la Sede Central del INPE, **del 10 al 24 de setiembre de 2025**, en adición a sus labores ordinarias; a fin de, garantizar el normal funcionamiento de dicha Subdirección.

- 4.2. Finalmente, se precisa que, de acuerdo con la delegación de facultades¹ la Unidad de Recursos Humanos, se encuentra encargada de resolver los encargos de funciones de los servidores de la Sede Central, conforme a ello, corresponde emitir el acto administrativo respectivo.

¹ Resolución Presidencial N° 006-2025-INPE/P, de fecha 7 de enero de 2025, se dispone delegar la siguiente facultad al presente despacho:

"Artículo 7.- DELEGAR en forma exclusiva en el/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional Penitenciario, las siguientes facultades:

(...)

7.14. Resolver el desplazamiento por encargo de funciones de los servidores de la Sede Central de los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276, 1057 y de la Ley N° 29709 para el desempeño temporal de funciones por ausencia del titular de la plaza debido a licencias, vacaciones, destaque o comisión de servicios." (Subrayado nuestro)





PERÚ

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS**

**INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO**

**UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS-
EQUIPO DE REMUNERACIONES Y
DESPLAZAMIENTOS**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"*

Es todo cuanto se informa para su conocimiento yk fines que sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

LUIS YARUPAITAN PICHUUE

Jefe(a) de equipo (e)(e)

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS-EQUIPO DE REMUNERACIONES Y
DESPLAZAMIENTOS



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO

SUBDIRECCION DE TRABAJO Y
COMERCIALIZACION



Firmado digitalmente por MORE
MAMANI Sonia FAU 20131370050
soft
Subdirector(A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.08.2025 14:47:34 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

Lima, 27 de Agosto del 2025

MEMORANDO N° D000366-2025-INPE-SDTYC

Para : **LUIS YARUPAITAN PICHUUE**
Jefe(a) de Unidad
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

De : **SONIA MORE MAMANI**
Subdirector(a)
SUBDIRECCION DE TRABAJO Y COMERCIALIZACION

Asunto : Encargo de funciones por uso de descanso vacacional
Referencia : Solicitud de vacaciones
Fecha : Lima, 26 de Agosto de 2025

Por medio de la presente, se comunica a usted, que la suscrita subdirectora de Trabajo y Comercialización de la Dirección de Tratamiento, hará uso de su periodo vacacional del **10 al 24 de setiembre 2025** (15) quince días.

Para lo que, se encargará las funciones de la Subdirección de Trabajo y Comercialización al Servidor **Javier Cáceres Esteban**, en adición a sus funciones debiendo emitir el acto resolutive.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
SONIA MORE MAMANI
Subdirector(a)
SUBDIRECCION DE TRABAJO Y COMERCIALIZACION

SMM
CC.: cc.:



Firmado digitalmente por
YLLACONZA PALACIOS Tomas
Maximo FAU 20131370050 soft
Motivo: Day V. B.
Fecha: 27.08.2025 12:19:22 -05:00





PERÚ

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS**

**INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO**

**SUBDIRECCION DE TRABAJO Y
COMERCIALIZACION**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"*

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

SONIA MORE MAMANI
Subdirector(a)
SUBDIRECCION DE TRABAJO Y COMERCIALIZACION

SMM
CC.: cc.: